



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/38/172/Add.1
6 julio 1983
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo octavo período de sesiones
Tema 114 de la lista preliminar*

DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION

Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General sus observaciones sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de las Naciones Unidas" (A/38/172).

* A/38/50/Rev.1.

ANEXO

Observaciones del Secretario General

1. El informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de las Naciones Unidas (JIU/REP/83/2) forma parte de una serie de estudios preparados, atendiendo a propuestas del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC), el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, a fin de examinar la aplicación de la resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, de la Asamblea, sobre reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas. El informe examina la labor realizada desde su creación por el Departamento, órgano principal de la Secretaría de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación técnica, y toma nota del progreso realizado hasta la fecha, incluidos los esfuerzos hechos para usar en forma óptima los recursos disponibles.
2. El Secretario General acoge con satisfacción el informe, que contribuye a aclarar y fortalecer la función del Departamento y puede servir de base para el estudio de cuestiones que afecten al Departamento y no estén aún plenamente resueltas.
3. Los Inspectores han señalado la existencia de un cierto número de cuestiones relacionadas entre sí. Unas son cuestiones propias del Departamento, y otras afectan a sus relaciones con otras entidades. Se cuentan, entre ellas, las siguientes: la aplicación del mandato del Departamento dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas y la agrupación de las funciones de prestación de apoyo sustantivo y de gestión a las actividades de cooperación técnica; el aumento de las funciones delegadas al Departamento en materia de asuntos administrativos y financieros; la proliferación de las funciones ejecutivas en la Secretaría por efecto de directrices legislativas; la distinción entre la investigación y el análisis interdisciplinario de alcance mundial y la cooperación técnica, en la forma descrita en el anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General; la relación entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales (DAESI) y el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo (DCTD) y la distribución de las actividades entre esas dos entidades en esferas tales como la estadística y la economía oceánica. También cabe mencionar la necesidad de perfeccionar las relaciones del Departamento con las organizaciones que lo financian, y los criterios que ha de aplicar el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), principal organismo de financiación del Departamento, para la designación de los organismos de ejecución, habida cuenta de la necesidad de aprovechar plenamente la competencia técnica de esos organismos en sus distintos campos de especialización. En tal sentido, los Inspectores señalan que los próximos informes de la DCI sobre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y la Oficina de Ejecución de Proyectos del PNUD harán también referencia a cuestiones que interesan al Departamento, y el Secretario General expresará su opinión sobre esas cuestiones al formular sus observaciones sobre los informes correspondientes.
4. Uno de los fines principales de las disposiciones pertinentes de la resolución 32/197 de la Asamblea General era agrupar en una sola entidad las funciones relativas a las actividades de cooperación técnica financiadas con cargo

/...

al programa ordinario de las Naciones Unidas o respecto de las cuales las Naciones Unidas actúan como organismo de ejecución. Las funciones encomendadas por el Secretario General al Departamento figuran descritas en el boletín ST/SGB/162 del Secretario General y resumidas en el párrafo 12 del informe de la DCI. El Secretario General señala también que, en su resolución 37/232, de 20 de diciembre de 1982, la Asamblea señaló la necesidad de aplicar plenamente esas disposiciones a fin de lograr economías de escala.

5. Los Inspectores señalaron que, en el momento de su creación, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo estaba destinado a ser el instrumento principal de las Naciones Unidas en materia de cooperación técnica, aunque ya había numerosos órganos de las Naciones Unidas que desempeñaban funciones en esa esfera. Además de las entidades de las Naciones Unidas que funcionan como organismos de ejecución, hay otras unidades que participan también, o tienen interés, en la ejecución de proyectos de cooperación técnica. Los Inspectores hicieron también referencia a la tendencia cada vez mayor del PNUD y demás organismos de financiación del Departamento a crear o aumentar, durante los últimos cinco años, su propia capacidad de ejecución. Los Inspectores señalan que "la situación existente cuando se creó el DCTD ha empañado su imagen y su función como principal instrumento de la Secretaría de las Naciones Unidas en lo que respecta a las actividades operacionales para el desarrollo".

6. En tal sentido, el Secretario General estima que conviene efectuar un nuevo estudio intergubernamental de las actividades del Departamento. Como ha sugerido la DCI, el Consejo de Administración del PNUD podría dedicar más tiempo al examen y la orientación de las actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas. El Secretario General señala también que, de conformidad con la resolución 37/232 de la Asamblea General, el informe anual del Secretario General sobre las actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas será presentado en el futuro a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social.

7. En el momento actual, deben tenerse también presentes las consideraciones siguientes:

a) Aunque los Inspectores tuvieron en cuenta la reducción de los recursos disponibles para la cooperación técnica y sus efectos en el Departamento (sobre el número de puestos, en el párrafo 35, y sobre el volumen total de los programas ejecutados, en el párrafo 44) algunos de los argumentos expuestos en el informe se formularon antes de producirse el reciente empeoramiento de la situación financiera del Departamento por efecto de la erosión de sus fuentes tradicionales de financiación (principalmente el PNUD y el FNUAP). Al examinar las recomendaciones de los Inspectores, es preciso, pues, tener en cuenta el constante empeoramiento de la situación financiera del Departamento durante los meses ulteriores a la elaboración del informe;

b) Como el personal del Departamento se financia en gran medida con cargo a los gastos generales de ejecución de los programas, las graves dificultades financieras del Departamento están teniendo un efecto directo en su volumen y estructura y serán un factor fundamental en toda decisión relativa a su organización interna. Las dificultades son también consecuencia de la proliferación y ampliación de las funciones de ejecución fuera del Departamento, como se ha indicado anteriormente.

/...

Observaciones concretas

Recomendación 1

8. El Secretario General está plenamente de acuerdo con el contenido de esa recomendación, particularmente con respecto a la necesidad de establecer el grado adecuado de coordinación y armonización de enfoques dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas. El Secretario General tiene la intención de estudiar en los próximos meses esas cuestiones, incluida la agrupación en el Departamento de las funciones relativas a la gestión de las actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas de conformidad con las resoluciones 32/197 y 37/232. En tal sentido, el Secretario General señala que el examen del presupuesto por programas del Departamento para el bienio 1984-1985 dará a los órganos intergubernamentales pertinentes la oportunidad de examinar el progreso realizado hacia ese fin.

9. El Secretario General señala también que, dado el contexto en que el Departamento ha de funcionar, la cuestión de la definición del mandato del Departamento - que se publicará a su debido tiempo - está naturalmente vinculada a las cuestiones a que se ha hecho referencia anteriormente.

Recomendación 2

10. Durante el último año, el Departamento ha realizado un detenido análisis de su organización interna con miras a racionalizar su capacidad y hacer frente eficazmente a las dificultades financieras mencionadas. Muchas de las útiles sugerencias de la DCI están reflejadas en las propuestas de simplificación que ha formulado el Departamento como consecuencia de ese análisis y son actualmente objeto de estudio. El Secretario General informará en el proyecto de presupuesto por programas de las medidas adoptadas para modernizar el Departamento.

Recomendación 3

11. El Secretario General apoya plenamente la opinión de los Inspectores sobre la conveniencia de continuar los esfuerzos hechos actualmente para reforzar la representación del Departamento sobre el terreno. El Secretario General señala que el Departamento da habitualmente información a los representantes residentes/coordinadores con posterioridad a su designación y ha adoptado medidas para mantener a los representantes residentes plenamente informados de las actividades en curso. Se están estudiando otras medidas propuestas por la DCI para fortalecer la representación sobre el terreno. El Secretario General toma nota de la recomendación hecha por los Inspectores en el párrafo 37 c) de su informe, pero señala que, por razones financieras y de otra índole, no es posible modificar la estructura actual.

Recomendación 4

12. El Secretario General está plenamente de acuerdo con la importancia que los Inspectores confieren al tema de la evaluación, que aparece reflejado en las medidas adoptadas durante el reciente año por el Departamento para elaborar una metodología, directrices y procedimientos aplicables sistemáticamente a los proyectos ejecutados sobre el terreno. Sin embargo, la creación de una unidad separada depende, como ya se ha indicado, de los resultados de las decisiones que se adopten sobre la estructura del Departamento, y de los recursos disponibles.

Recomendación 5

13. El Secretario General está de acuerdo con la idea principal de la recomendación de la DCI sobre la necesidad de que el Departamento trate con mayor flexibilidad las cuestiones administrativas, financieras y de personal. Se han adoptado ya algunas medidas encaminadas a aumentar las atribuciones delegadas al Departamento en esferas tales como la creación y gestión de fondos fiduciarios y a simplificar el procedimiento administrativo de operaciones tales como el pago de subsidios de alquiler a los expertos. Es claro, sin embargo, que aún pueden adoptarse otras medidas, particularmente en lo relativo a la gestión de los expertos y la financiación, y se están ya dando pasos apropiados en tal sentido.

Recomendación 6

14. El Secretario General señala que los asesores técnicos jefes que trabajan en proyectos ejecutados por el Departamento tienen ya atribuciones para efectuar compras locales, y que las funciones a ellos delegadas se han ampliado recientemente para permitirles efectuar compras internacionales. No se ha impuesto un límite a los fondos asignados, pero los pedidos efectuados por los asesores técnicos jefes no pueden superar la cifra de 5.000 dólares.
